



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO

Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria de menor cuantía

*Radicación: No. 630014003009 **2020 00150 00***

Interlocutorio: 645

Mediante auto de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020), se libró mandamiento de pago a favor de Bancoomeva y en contra de Ángela Patricia Muñoz Alvarado.

La demanda incluido el mandamiento de pago se notificó por correo electrónico a la parte ejecutada el día veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), quien durante el termino legalmente concedido no se pronunció.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna que constituya excepción o nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 468 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

1. Ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuesto en el auto que libró el mandamiento de pago.

2. Practíquese la liquidación del crédito según el artículo 446 del C.G.P.

3. Se decreta el avalúo y remate de los bienes que se encuentran legalmente embargados y una vez secuestrados.

4. Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría liquídense estas conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P.

5. Señálese como agencias en derecho la suma de cinco millones de pesos m/cte., (\$5.000.000), para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese y cúmplase,

Providencia notificada en estado No. 102
Fecha de notificación por estado 21/09/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b274410da81c3f85f7cfc9d5caa99fa3dc7a7369e0f674a14b7569fb4fd3c1b5**
Documento generado en 18/09/2020 01:17:19 p.m.